



139

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Dos (02) de Febrero de dos mil quince (2015)

Ref. Acción de Repetición
Rad. N° 54-001-23-33-000-2014-00228-00
Actor: Nación – Ministerio de Defensa Ejercito Nacional.
Demandado: William Meléndez Ochoa.

Revisado el expediente, se aprecia, que mediante el auto del 16 de septiembre de 2014, se ordenó la notificación personal del auto admisorio de la demanda al señora William Meléndez Ochoa, de conformidad con el artículo 171 numeral 1° del CPACA, así mismo, se tiene que la escribiente nominada del Despacho a folio 137 en el cual informa que revisado en el Sistema de Justicia Siglo XXI se pudo constatar la existencia del proceso radicado bajo el número 2013-000169-00 en el cual es demandado el citado Meléndez Ochoa, y que revisado dicho expediente se tiene que el mismo se encuentra recluso en la Cárcel Militar de Tolemaida.

En consecuencia, como quiera que el demandante se encuentra recluso en la Cárcel Militar de Tolemaida ubicada en el Municipio de Nilo, Cundinamarca, se ordena que por Secretaria se libre Despacho Comisorio al Juzgado Administrativo del Circuito de Girardot -Cundinamarca – reparto, para que surta la notificación personal contenida en el numeral 4° el auto del 16 de septiembre del 2014, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
Magistrado